

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA  
DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**

En la Ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día diecisiete de junio de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino, Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez Trelles; asimismo la presencia de los decanos asistentes: M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica e Informática; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia de los representantes gremiales: Dr. Máximo Córdova Huamani, Secretario General del SINDUC, Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Funcionarios: CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Ing. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 10 de junio de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por unanimidad.**

**DESPACHO.**

1. **SOLICITUD S/N PRESENTADA POR EST. ALEX PANDO ESPINOZA, SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA EN CONSEJO UNIVERSITARIO, SOBRE PROBLEMA DE TRASLADO EXTERNO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL.----** **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que está presente el alumno Alex Pando Espinoza, quien ha presentado una solicitud para hacer uso de la palabra, respecto al problema de traslado externo en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, procede a dar lectura al documento.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita incorporación a la sesión universitaria. Se acepta.- **SR. RECTOR (e)** señala que este tema ya se conoce, en seguida concede la palabra al Est. Alex Pando Espinoza.-- **EST. ALEX PANDO ESPINOZA** indica que ha derivado su solicitud al Consejo Universitario para que puedan solucionar su problema, señala las razones de su presentación e indica que ha sido perjudicado, tomó conocimiento que por acuerdo de Consejo Universitario su expediente había sido enviado al Vicerrector Académico para el inicio del procedimiento de nulidad, solicita que se autorice la cobertura de la plaza de traslado interno para el traslado externo que se le autorizó y se le acepte formalmente su matrícula y poder continuar con sus estudios superiores, pide se tome en cuenta que como estudiante no tiene la culpa de lo sucedido, en su momento se le indicó que no iba a tener problemas más adelante, por ello le dieron la resolución, indica que está siendo perjudicado que ya hizo el traslado y retiró sus documentos de la otra universidad.--- **SR. RECTOR (e)** solicita a Secretaria General (e) resuma rápidamente el problema.--- **DR. ROGER VENERO** indica que de acuerdo a la carta que leyó la Secretaria General (e) se le está causado un perjuicio al Est. Alex Pando, por lo que antes que se retire, solicita, para deslindar responsabilidad, que precise quién le habría perjudicado.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** manifiesta que el pasado año en el proceso de Traslados la Escuela de Ingeniería Civil tenía una vacante para traslado externo y una para externo y se presentaron dos postulantes a traslado externo y nadie para traslado interno, entonces la entonces Decana Encargada, previamente debió solicitar la modificación del cuadro de vacantes para no perder la vacante de traslado interno y asignarla a traslado

externo, pero no se hizo esto y se admitió a dos estudiantes en la modalidad de traslado externo, la primera era la estudiante que indicaron que obtuvo el mayor promedio aritmético y el segundo habría sido el Est. Alex Pando, pero en la Resolución en la considerativa hablan de un empate, ambos se matricularon en el Semestre 2019-II y cuando presentaron su solicitud de convalidación el actual Director de Escuela se percató de esta situación, pues había dos estudiantes en Traslado Externo y en el Cuadro de Vacantes solo había una vacante y entonces formuló consulta al Vicerrectorado Académico y el Asesor Legal de dicha dependencia se pronunció en el sentido de que debería darse inicio a la nulidad de oficio de la Resolución Nro. 1723 que se expidió para el Est. Pando, debiendo notificársele para que formule su alegato y que el Consejo Universitario debía pronunciarse sobre la vacante no utilizada de Traslado Interno. El Consejo Universitario acordó que la señorita que obtuvo el primer lugar no tenía problema y debía matricularse en este semestre y se autorizó. Y en cuanto al Est. Pando se acordó derivar el expediente al Vice Rectorado Académico a efecto de que inicie el procedimiento de nulidad de la Resolución del Est. Pando, tal como dice la opinión legal.-- **M.Sc. JOSE FRANCISCO SERRANO** señala que lo que dijo la Secretaría General es correcto, hubo error administrativo anteriormente, el proceso correcto, era solicitar al Consejo Universitario, toda vez que es la instancia que debió aprobar, pero es cierto que el estudiante no tiene la culpa de eso, pues ya dejó su universidad anterior, ya se matriculó y podría quedar al aire, pide al Consejo Universitario, corregir el error administrativo, pues es la instancia que tiene esa facultad; no habría porque perjudicar al estudiante, solicita que se reconsidere esta situación.--- **EST. ALEX PANDO ESPINOZA** respondiendo al Dr. Roger Venero, indica que obviamente por las oficinas no ha sido perjudicado, como estudiante es que se ve perjudicado, aclara que en las oficinas le han atendido, si dice que está siendo perjudicado es porque las clases ya inicio hace dos (2) semanas y no se pudo matricular.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que de acuerdo a los manifestado por el estudiante, la Secretaria General (e) y el Dr. Roger Venero, el estudiante ya hizo un Semestre Académico en la UNSAAC, considera que se debe atender la petición del estudiante, no se debe sacrificar su estado psicológico y emocional, hace suyo el pedido del estudiante y por tanto pide que se le posibilite la apertura de su matrícula.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita que se atienda lo más antes posible al estudiante, ya se le admitió anteriormente, ya hizo el anterior Semestre Académico, también señala que se investigue sobre el tema del empate.--- **SR. RECTOR (e)** señala haber escuchado el resumen de Secretaria General (e), del estudiante, la participación del Dr. Leonardo Chile y el Est. Zair Montañez, entonces se trata de un asunto enojoso, porque de todas maneras no se está obrando bien en la Institución, esto debió tener otro trámite, ya se admitió la primera matrícula, se debió indicar o hacer notar la observación en su momento, precisa que se tiene que decidir si se admite la petición del estudiante o seguir el procedimiento de nulidad, pero hay que tener en cuenta que ya inició el Semestre Académico 2020-I.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** considera que el estudiante está en su justo derecho de continuar con su matrícula, de lo contrario podría haber denuncia por parte del estudiante en contra de la institución.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que primero se debe tomar decisión respecto a la vacante, si se acuerda utilizar la plaza vacante de traslado interno para traslado externo.--- **SR. RECTOR (e)** piensa que se debe admitir la matrícula y se tendría que pedir aclaración sobre la plaza, lo importante es regularizar la situación del estudiante.--- **EST. YBETH CORRALES** consulta al Asesor Legal, si desde el punto de vista legal, el Consejo Universitario puede habilitar las dos (2) vacantes en la misma modalidad.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que como lo ha advertido el Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, hay una segunda resolución que declara empate muy a pesar que hay una primigenia que declara ganadora a una estudiante; ahora bien, se ha escuchado al estudiante y solo expone situaciones de hecho, más no las consecuencias legales, efectivamente lo que se pretende hacer es que la vacante de traslado interno se convierta en vacante de traslado externo y poder llegar a una situación de que se pueda admitir o no la solicitud del estudiante, aclara que un hecho ilícito no puede generar derechos, indica que en este momento hay una situación en el que al estudiante se le ha permitido estudiar el anterior Semestre Académico y lo que se quiere es regularizar. Invocando la autonomía académica y administrativa de la Universidad, se puede sustentar esta situación por una situación que no se advirtió en su momento y se ha dejado transcurrir el tiempo, pero debe ser una decisión motivada, en su defecto seguir el proceso de nulidad.--- **SR. RECTOR (e)** señala que de acuerdo a lo que dijo el Asesor Legal, corresponde proceder con la nulidad y luego se empieza a discutir o autorizar para que esa vacante de traslado interno se convierta en vacante de traslado externo, se aprueba ello y

luego la matrícula.--- **ABOG. RIDO DURAND** considera que se debe convalidar la vacante de traslado interno a traslado externo y a partir de ello recién se puede hablar de la continuación de sus estudios.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** señala que lo que advierte es que se está planteando de que debe haber una nulidad de ese acto administrativo y para esto se está pretendiendo aperturar una vacante externa, no validando lo que primigeniamente estaba establecida es decir la vacante interna, señala que la vacancia externa conlleva a un interés público y podría tener otras connotaciones, más bien se tendría que convalidar las plazas que entraron en empate, invoca que el Consejo Universitario convalide las dos plazas como plazas internas.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el expediente se envió al Vicerrector Académico para iniciar el procedimiento de nulidad, no se sabe si se cumplió en el Vicerrectorado Académico.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que escuchando la intervenciones, le preocupa que haya un procedimiento irregular en el traslado externo, lo que preocupa es que se emitió dos (2) resoluciones, esto genera suspicacia, también ratifica la posición del Director de Escuela Profesional, pues está cumpliendo con sus funciones, señala que esta situación debió definirse a nivel de la Facultad, en el anterior Consejo Universitario se decidió enviar al Vicerrector Académico, la misma que fue tratada el pasado lunes encargando al Asesor Legal solicitar los expedientes del concurso para ver si hubo el empate, también se debe tener claro que el estudiante dice que se le está perjudicando, eso no es cierto, porque cuando hay empate debe someterse a un examen de conocimientos, entonces en el Vicerrectorado Académico ya se tomó la determinación de citar al estudiante y solicitar expediente de traslado para iniciar la nulidad de resolución a efecto de que los estudiantes hagan valer los recursos impugnatorios y cuando se presenten estos, se derive a Consejo Universitario para resolver la apelación.---**SR. RECTOR (e)** señala que habiendo nuevas situación sobre el nuevo examen se deja el asunto pendiente hasta cuando el Vicerrector Académico se pronuncie, entonces recién se tomará la decisión correspondiente.--- **EST. YBETH CORRALES** pregunta qué solución se le dio al estudiante porque ya se inició las clases.--- **SR. RECTOR (e)** señala que al encontrarse el expediente en el Vicerrector Académico, se esperará su pronunciamiento.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** reitera que el tema ya se debe resolver en Consejo Universitario, pide que se dé la solución respectiva.--- **SR. RECTOR (e)** indica que aparecieron nuevas situaciones, pues aparentemente para el traslado externo había que someterse a una prueba de conocimientos, hecho este que no cumplió el Est. Alex Pando, eso ameritó que el Vicerrector Académico acordara citar a dicho estudiantes, precisa que en este momento no se puede discutir el tema, no hay informe.--- **EST. YBETH CORRALES** pide al Vicerrector Académico acelere el proceso para no perjudicar al estudiante.

2. **EXPEDIENTE NRO. 212731 PRESENTADO POR LA SRTA. KATYA SILVIA TACO VELASQUEZ SOBRE RECONSIDERACION PARA ACCEDER A UNA PLAZA VACANTE EN EL CONCURSO DE CONTRATA A DOCENTE UNIVERSITARIO, PLAZA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL.**---**SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento e indica que la administrada ha sido declarada ganadora, cuando no tenía continuidad de contrato laboral ni el grado académico de magister.--- **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que el caso tiene raíz en el primer concurso de contrata de docentes para las Escuelas Profesionales en sus diferentes categorías, en el caso de Ingeniería Agroindustrial, la Ing. Katya Silvia Taco, quien tiene experiencia, se presentó a la plaza de Auxiliar B1 con 32 horas, cuyo requisito era tener el grado académico de Magister, en un primer momento se le declaró no apta, entonces ella solicitó reconsideración presentando una Directiva Nro. 002 de CAPCU donde se les daba un plazo de cinco (5) años para regularizar su grado académico de magister, siempre que hayan tenido contrato vigente a partir del 2014, entonces se comunicó esta Directiva a la Comisión y en esta instancia se le declaró apta y ganadora, frente a esto la OCI hizo llegar observación para adoptar las medidas correctivas, aclara que eso ocurrió en el mes de febrero de 2020 donde el personal estaba de vacaciones y como primera medida, fue hablar con la administrada, quien aclaró que no tenía continuidad en labor docente, a la petición verbal, la administrada presentó la reconsideración al contrato por escrito, todo ese documento fue remitido al Rectorado pidiendo la reconsideración de su contrato, toda esa documentación la Decanatura remitió el 13 de febrero de 2020 al Rectorado, luego vino las vacaciones y la Pandemia, ya en este mes regresó el expediente con otra Resolución en el que piden adoptar las medidas correctivas, entonces de lo analizado en el expediente de la administrada, se deduce que durante tres (3) Semestres Académicos no ha tenido vínculo laboral con la Universidad, entonces se descarta la exigencia de la Directiva sobre la continuidad del trabajo,

señala que en el mes pasado, ha hecho el descargo correspondiente a la OCI, pero las medidas correctivas, no las puede hacer, toda vez que se le ha declarado ganadora mediante una Resolución Rectoral y la instancia que ha emitido esta resolución sería la que adopte las medidas correctivas, indica que no es el único caso, son seis (6) casos más, señala que en calidad de Decana no emitió la resolución; por ende, no puede implementar medida correctiva, por ello se derivó a la CAPCU.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que en este momento se tiene la misma problemática que en algunas Facultades no se han publicado los resultados de aptos y no aptos y para una medida de solución se solicita a los Decanos que alcancen los expedientes de los docentes que están reclamando, porque de acuerdo al procedimiento que se tiene estarían fuera de lugar; en el caso que señala la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos, efectivamente las comisiones están induciendo a error a tener también la seguridad de que la comisiones han hecho un buen trabajo, y no han hecho una revisión rigurosa de los documentos y de lo que se indica es que salió el Decreto Supremo Nro. 418-2017-MEF en su anexo señala que el docente contratado tipo B se refiere al docente contratado que cumple los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82° de la Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, entonces en el marco de ésta da la facultad de tomar a los colegas que han estado contratados en la Universidad antes de la dación de la Ley Universitaria y ellos se acogían a la Tercera Disposición Complementaria y con la ampliación del Decreto Legislativo 1469 están haciendo una ampliación hasta el 2021, entonces como dice la Decana, ese contrato debe tener continuidad en el tiempo para que puedan hacer uso de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del proceso de adecuación por cuanto se permitía el ejercicio de la docencia universitaria para los que no tienen los grados académicos que exige la Ley Universitaria, entonces se ha dado el tiempo de 5 años y con la Disposición del Tribunal Constitucional se amplió un (1) año más, pero con este Decreto Legislativo mencionado todavía hay la posibilidad de ampliar un año más, entonces la colega tuvo un corte en el tiempo y no ha laborado en la Universidad y luego se ha presentado en otro momento, entonces perdió la continuidad del contrato; por tanto en la fiscalización posterior no se dieron cuenta, sino ya en la OCI hace notar esta incongruencia de que la evaluación no fue adecuadamente observada de acuerdo a las normas administrativas o del Decreto Legislativo mencionado, ni de su anexo, por ello es que la OCI pide las acciones correctivas, señala que esto tiene incidencia económica, porque el Estado está desembolsando el pago para estos docentes que no tienen requisitos que exige la Ley.--- **ABOG. RIDO DURAND** entiende que se trata de un Recurso de Reconsideración, este es un tema de carácter procedimental y administrativo, señala que lo que se debe analizar es la Resolución que se está cuestionando, si es que se ha dado dentro del marco normativo o en su defecto ver si adolece de algún vicio para poder declarar improcedente o procedente el recurso de reconsideración, por cuanto estos temas tienen que resolverse en la primera instancia que emitió la resolución y en vía de apelación es la instancia superior, considera que se debe tomar conocimiento del contenido del acto administrativo materia de impugnación y sobre esta situación recién hacer el debate respectivo.---**SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en realidad no se trata de un Recurso de Reconsideración porque la Resolución que dispone la contrata de la señora ha sido emitido por el Consejo Universitario conforme a los resultados alcanzados por la CAPCU, es ya cuando la OCI ha hecho un examen en el que ha advertido que hubo un error y que no corresponde la contrata de la persona, señala que seguramente eso se le ha comunicado, por eso pide que se reconsidere, aclara que no hay ningún recurso impugnativo en el expediente, a continuación da lectura al mismo, finalmente señala que no hay resolución que impugnar.--- **DRA. MERY LUZ MASCO** aclara que el documento que dio lectura la Secretaria General (e), ha sido presentado por la Sra. Silvia Taco antes de que salga la resolución, ante la observación que hizo OCI en el mes de febrero, en ese momento todavía no había resolución de ganadores, entonces ella no podía impugnar ninguna resolución, este documento lo presentó frente a la observación verbal que se le hizo, reitera que no puede emitir medida correctiva porque su Despacho no ha emitido la resolución y si se tendría que modificar o hacer algún cambio no le corresponde, reitera que ese recurso los presentó antes de que salga la resolución.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** reitera que no se trata de un recurso, lo que hay es una observación a la resolución Nro. CU-081-2019-UNSAAC por parte de la OCI, en todo caso habría que dejar sin efecto la contrata de la profesora, porque no tenía grado de magister ni continuidad en el trabajo; sin embargo, se necesita opinión legal que no obra en el expediente.-- **SR. RECTOR (e)** indica que el expediente se derivará a la Dirección de Asesoría

Jurídica para que esclarezca los tiempos sobre todo.--- **ABOG. RIDO DURAND** pone en autos para ver las fecha topes que se está indicando, el Decreto Legislativo 1490 de fecha 10 de mayo de 2020, en su artículo 4° establece: Ampliación de plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley Universitaria establecida en la Tercera Disposición Transitoria Complementaria de la Ley 30220, pone como fecha tope hasta el 30 de noviembre de 2021 de lo contrario son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual según corresponda, indica que ya un Decreto Legislativo está determinando la fecha tope en la cual los docentes de acuerdo a su categoría deben ostentar los grados respectivos.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que ese plazo a que refiere el Decreto Legislativo 1490 y la propia Ley Universitaria, es para docente ordinario, esto no aplica a docentes contratados.---El expediente se deriva a opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3. **OFICIO 306-2020-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN ELEVANDO PLATAFORMA DE GESTIÓN DE TESIS Y MANUAL DE POSTULACION Y EVALUACION CORRESPONDIENTE, PARA SU APROBACION EN CONSEJO UNIVERSITARIO.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio, indica que en el Reglamento Académico, el Vicerrector Académico también debió formular una modificación respecto de la tesis en plataforma virtual y este documento debería tener una revisión en la CAPCU; asimismo informa que también está habiendo dificultades en lo que concierne a Grados y Títulos por cuanto hasta la fecha no se tiene incorporadas las diferentes tasas en el sistema de Pay to Perú, por lo cual se está atrasando todos los trámites de grados y títulos de las diferentes Facultades y constantes reclamos de los usuarios.--- **SR. RECTOR (e)** señala que este tema de gestión de tesis, sería bueno que este bien aclarado, pregunta si es tesis de pregrado o posgrado, o se refiere a la gestión de plataforma de tesis únicamente para tesis virtuales, pregunta si es iniciativa propia del Vicerrectorado de Investigación.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que el Vicerrectorado de Investigación se ha trazado un conjunto de metas durante la gestión y dentro de ellas es el tema de informatizar gestión de investigación en la UNSAAC, es así que a través de la Plataforma que se conoce como Sistema de Gestión de la Investigación QUIPO que está habilitado en la página web de la Institución se tiene un conjunto de softwares que varios de ellos permiten hacer gestión de la investigación en la UNSAAC, y como las tesis universitarias son trabajos de investigación que tienen un trayecto muy conocido, es que también en coordinación con el Vicerrector Académico se ha elaborado esta plataforma de gestión de tesis, el objetivo es que en base al Reglamento Académico de la UNSAAC, se ha generado esta plataforma que ha sido presentado en su versión inicial a los estudiantes en un evento anterior y que como consecuencia de ello era necesario poner a consideración esta plataforma para coadyuvar en la gestión de la tesis universitaria en estos tiempos donde la presencia física es un problema, este sistema lo que busca es informatizar la gestión del proceso de desarrollo de una tesis, esta plataforma es versátil, se puede utilizar para la gestión de tesis para obtener el grado de bachiller, para las tesis de profesionalización para las diferentes Escuelas Profesionales y también para Escuela de Posgrado, cree que este producto debe ser puesto a consideración del Consejo Universitario, pues ya se presentó al CIPCU y como consecuencia se recomendó que pase a Consejo Universitario para su aprobación, y pueda ser asumida por el Vicerrector Académico y la diferentes unidades de la UNSAAC puedan gestionar todo el proceso de tesis, tiene varios componentes, desde la inscripción, contiene módulos, señala que esta propuesta es bastante completa y muy bien cada Facultad podrá tener el módulo para que haga la propia gestión de sus tesis, señala que es necesario presentar esta Plataforma a los Decanos, Directores de Escuela Profesional, Directores de Unidades de Investigación y las instancia que tienen que ver con los Grados y Títulos de la Universidad y por otro lado la capacitación a los docentes, finalmente los propios tesisistas que utilicen el sistema se estarán familiarizando con el uso de la Plataforma, la misma que no tiene mayor complejidad sino que facilitará al proceso de tesis en términos de tiempo, se trata de productos de investigación, aclara que todo es online, se deja de lado la presencia física, precisa que al oficio se acompañó dos (2) manuales para que los operadores puedan empezar a utilizar, pide que la Ing. Chisthy Pomalaza pueda mostrar rápidamente el sistema en la presente sesión.--- **DR. ROGER VENERO** felicita la iniciativa de hacer esta propuesta, pero antes de seguir con la demostración, no le queda claro si el Consejo Universitario tiene atribución de aprobar una plataforma, de otro lado si no es así, y si en todo caso se va aprobar una Directiva que sí, seguramente sería aprobado, eso le gustaría conocer, de hecho que para

que sea aprobado en esta instancia llevará mucho tiempo, pide que se les de mayor información, porque ya en la FACACET se ha hecho una propuesta, inclusive está aprobado con una resolución del Consejo Universitario donde se tiene un Plan de Adaptación virtual para la sustentación de tesis, inclusive se tiene una primera experiencia de que un par de tesis ya sustentaron sus tesis.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** como representante del SINDUC felicita la iniciativa del Vicerrectorado de Investigación, porque hasta a la fecha la Universidad no reacciona a excepción de la FACACET como ha indicado su Decano que se está tratando de implementar, esto ya debe funcionar, en este momento las Facultades debieron modificar sus reglamentos de Grados y Títulos, señala que esta Plataforma puede servir muchísimo a la Universidad, pero también se debe ver las atribuciones, pues esto debe venir de las Facultades también modificando para este periodo de la pandemia, algunos artículos de su Reglamento de Grados y Títulos, pero eso no paralizaría la propuesta del Vicerrectorado de Investigación, cree que se debe hacer un esfuerzo para ver cómo funciona, porque ayudaría a las Facultades para tomar en cuenta al momento de modificar sus Reglamentos, señala que esto sería un insumo para las Facultades.--- **SR. RECTOR (e)** indica que la adecuación de Grados y Títulos ya ha sido requerida por la Autoridad, se está esperando la respuesta de los Decanos, en relación a la propuesta de Vicerrectorado de Investigación es plausible tiene intención de acelerar la gestión de tesis. Manifiesta que por lo importante que significa, estima que la participación de la Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza sería adecuada, con la recomendación que sea ajustada lo más posible, sin perjuicio de que estos documentos pasen a los Decanos, Directores de Departamento Académico y Directores de Escuela Profesional, lo saludable es que vaya primero a las Facultades, eso no significa dejar de escuchar la exposición.--- **DR. ROGER VENERO** sugiere que rápidamente los Decanos se comprometan y organicen reuniones de profesores y estudiantes para socializar y saber cómo sería el funcionamiento de la plataforma, precisa que si se trata de una directiva se tendría que aprobar, pero si se trata de software, el Consejo Universitario no tiene competencia, entiende que este software es complicado, se debe tomar con mucho más análisis.--- **DR. EDILBERTO ZELA** precisa que todo documento de gestión siempre debe llegar al Consejo Universitario para su respectiva aprobación, en cuanto a la plataforma, reconoce el trabajo, indica que estamos en proceso de adaptación al sistema virtual y es un insumo muy importante y se le debe dar operatividad, advierte que cuando va las Facultades no retornan en el tiempo correspondiente, opina que el Vicerrector de Investigación proponga una directiva y como anexo vaya ese documento, pues es muy técnico, la otra tarea es que los Reglamentos de Grados y Títulos de las diferentes Escuelas Profesionales no deben reestructurarse sino adaptarse, señala que a nivel de directiva se puede ver en el próximo Consejo Universitario, luego llevar adelante una capacitación a los docentes, estudiantes y demás involucrados.--- **SR. RECTOR (e)** con relación a la directiva que propone el Vicerrector Académico, indica que eso generaría reacción de las Facultades, porque éstas tienen sus Reglamento de Graduación, estructura de las tesis y todo el procedimiento, que por lo escuchado no está en la plataforma escrita, entonces hay necesidad de recuperar el tiempo y hay que virtualizar la Universidad y ahí hay reacciones que no están encausadas en el tiempo perentorio, de todas maneras sería bueno conocer este documento. Sugiere que se podría derivar a los decanos por un tiempo específico para los aportes correspondientes, pero si el Vicerrector Académico estima que puede ser así a través de una directiva y llegue a los decanatos, entonces se daría una semana más para tomar decisión.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que a raíz de la iniciativa de Vicerrector de Investigación se hizo una presentación a los estudiantes quienes la acogieron, se trata de un proyecto interesante porque resolvería el tema de la demora de tesis, señala que este plan es bastante innovador y romperá la burocracia, en ese sentido los estudiantes están apoyando la iniciativa y se debe aprobar en el tiempo más breve.--- **DR. GILBERT ALAGON** precisa que no solo es sustentación de tesis virtual sino de todo el proceso de gestión de tesis, pide cinco (5) minutos para la presentación de la plataforma, no de los manuales. Se acepta la petición.--- **ING. CRISTY ALEXANDRA POMALAZA CUNO** hace una breve presentación de la Plataforma.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que se saluda siempre las iniciativas, se necesita mejorar los instrumentos, en su opinión la Universidad tiene un Reglamento de Grados y Títulos que es el marco general que está debajo del Estatuto y luego hay reglamentos específicos de grados por cada Facultad, entonces sin alterar ese orden, cree que este Consejo Universitario en las transitorias del Reglamento de Grados y Títulos debe poner que se permita realizar todos sus grados y títulos de manera virtual y como consecuencia todas las Facultades deben adecuar y aprobar en Consejo de Facultad los reglamentos, informa que en la Facultad de Educación y

Ciencias de la Comunicación se va a simplificar algunos pasos burocráticos para que se gradúen los estudiantes, innecesario por cierto algunos pasos, y se va a aprovechar el sistema virtual, porque hay trámites engorrosos que dificultan al estudiante, eso obedeciendo al Gobierno Electrónico y además a la Ley de Simplificación Administrativa, plantea que el Vicerrector de Investigación alcance la Plataforma a todas las Facultades para que hagan uso de esta herramienta, obviamente con las adecuaciones del caso, de acuerdo a las características de cada Facultad, señala que no se debe perder de vista, que lo que concierne a los grados y títulos, corresponde al Vicerrectorado Académico y no así al Vicerrectorado de Investigación, esos ámbitos se deben delimitar claramente para no entrar en duplicidad.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** felicita la iniciativa del Vicerrectorado de Investigación y solicita al Vicerrectorado de Investigación e Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza se tome en cuenta a la Escuela de Posgrado, ellos necesitan esta plataforma con mucha urgencia.--- **SR. RECTOR (e)** indica que si no hay más intervenciones y asumiendo de que hay consenso de que se pueda aprobar hoy día esta Plataforma de Gestión de las Tesis, precisando que debe tomarse en cuenta los límites del Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación en relación a tratamiento de las graduaciones se someterá al voto.--- **DR. ROGER VENERO** indica que alguna de las participaciones hicieron notar que primero no es atribución del Consejo Universitario aprobar plataformas, esto es un aspecto operativo, inclusive si esta plataforma tiene un manual que es un documento técnico, además cuando antes de empezar la exposición la Ing. Cristhy Alexandra Pomalaza indicó que esta plataforma ya está funcionando, deja constancia de ello y más bien había solicitado que esta plataforma sea socializada en las diferentes instancias de la Universidad sobre todo en Facultades, se necesita que los profesores, estudiantes, así como el personal administrativo tomen conocimiento del uso de la plataforma, se necesita conocer de manera específica y a detalle cómo funciona, porque lo que se ha mostrado es muy general, por ejemplo ha manifestado la ingeniera sobre la calificación, pero hay un reglamento específico en cada Escuela Profesional, ni siquiera en las Facultades, donde la calificación es cualitativa y cuantitativa, señala que en todo caso se va abstener si se va a votar el uso de la plataforma, porque no es competencia del Consejo Universitario, en todo caso se debe encaminar la plataforma que ya existe y que tenga una directiva donde se indique el uso obligatorio para todas las Escuelas Profesionales, aclara que es la estación de Despacho y le parece que este caso es un informe por parte del Vicerrectorado de Investigación.--- **EST. YBETH CORRALES** felicita la labor del Vicerrectorado de Investigación e indica que los estudiantes ya recibieron capacitación, se necesita esta plataforma, propone que se apruebe, señala que está segura que el Vicerrector de Investigación enviará este informe a cada uno de los Decanos, recalca que es de gran ayuda para todos los estudiantes, pide que se apruebe.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que está de acuerdo que se haga uso de esta herramienta; sin embargo, los instrumentos de gestión de la Institución requiere de su adecuación, pregunta a la Ing. Pomalaza, si es posible que el uso de esta herramienta se pueda adecuar de acuerdo a los reglamentos de las Facultades.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** cree que este planteamiento no afecta al interés de cualquier índole, es una contribución tecnológica que se está adaptando al tema de trabajo de sustentación de tesis que seguramente será útil tanto para pre y pospago y con las aclaraciones que hizo el Decano estaría expedito para que el Consejo Universitario la apruebe, seguramente después en cada Facultad adaptarán, adecuarán su reglamento, considera que se haga el esfuerzo para que esto sea útil para estudiantes y docentes.-- **DR. GILBERT ALAGON** señala que este sistema es realizado por ingenieros de la Universidad, las modificaciones de reglamento también se podrá hacer, el Vicerrectorado de Investigación, no hará la gestión de tesis, eso es competencia del Vicerrectorado Académico, aclara que lo que se está facilitando es una plataforma, hace una analogía con el reglamento académico, solicita su aprobación para que se haga uso en función a los reglamentos que se tiene, se trata de un producto de trabajo de los ingenieros antonianos, solicita la aprobación del uso de esta plataforma.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la idea es aprobar el uso de la plataforma, ese sería el sentido de la aprobación, pregunta si el Vicerrectorado de Investigación podría preparar una directiva sobre dicha plataforma debidamente consensuada con el Vicerrector Académico; asimismo, puede absorber particularidades de cada Facultad, de cada escuela profesional.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que de ninguna forma será el Vicerrectorado de Investigación el que administre esa plataforma, sino son las Facultades las que la administren, precisa que eso debe quedar bien claro.--- **SR. RECTOR (e)** solicita al Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico, que para el próximo miércoles, elaboren la directiva para no colisionar con las Facultades que

tienen sus propias características y que se puedan aplicar en ellas, y cuando se conozca la directiva se procederá a su aprobación y consecuentemente el uso de la plataforma; asimismo solicita hacer conocer a los Decanos el día de mañana sobre la existencia de esta plataforma, indica que ese sería el acuerdo.

4. **OFICIO NRO. 358-2020-FCS-UNSAAC, CURSADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SOBRE MEMORIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA-ANDAHUAYLAS SOLICITANDO DESTITUCION DE DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA SOLICITANDO DESIGNACION DE COMISION ADHOC.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento, indica que se adjunta memorial y citas.--- **SR. RECTOR (e)** indica que es competencia de Vicerrectorado Académico manejar estos temas de Sedes y Filiales, cree que el Consejo Universitario es segunda instancia.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que es cierto que antes de la dación del Estatuto Universitario la Filiales estaban a cargo del Vicerrectorado Académico, pero ese contexto vario, los titulares de acuerdo a la agrupación de Escuelas Profesionales y Departamentos Académico, pertenece a la Facultad Ciencias de la Salud, lo que parece extraño es que no se trató en Consejo de Facultad, señala que estos aspectos por función y autonomía administrativa, académica deben ser vistos por las Facultades, señala que el Vicerrectorado Académico solo da lineamientos, puede asesorar, también interviene en reuniones en condición de árbitro, pero la normativa de la decisión viene a ser del Consejo de Facultad, tanto para Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos, entonces la Escuela Profesional debe tener un Director, y ese Director da cuenta al Decano porque este designa al Director o también hace el traslado de la nominación al Consejo de Facultad.--- **SR. RECTOR (e)** indica que está claro el tema.--- **DRA. ANDREA EVELINA RONDON** señala que se tiene autonomía en las Facultades, pero también hay realidad, la Escuela Profesional de Obstetricia desde su creación ha tenido un (1) docente nombrado de tiempo parcial auxiliar, presupuestariamente con sorpresa, vio que no tiene planilla, entonces en el Consejo de Facultad mal haría llevar el tema a tratar, indica que es una problemática que requiere conformar una comisión ad-hoc, desde este nivel del Consejo Universitario, porque hay un entrapamiento muy marcado en lo que se refiere a los docentes, estudiantes y parte administrativa, indica que este caso no sería dable ser resuelto en Consejo de Facultad, este caso requiere que el Consejo Universitario conforme una Comisión ad-hoc, reitera que hay problemas de fondo, muy complejos, si se quiere que las Escuelas Profesionales y Facultades salgan para adelante se tiene que tratar de fondo la raíz, señala que se ha conversado con la Defensora Universitaria y por ello pide que en este caso se designe una Comisión ad-hoc, recuerda que solo hay un docente nombrado, entonces quién asumiría la Dirección de la Escuela Profesional, vuelve hacer el pedido porque es imposible ser tratado en Consejo de Facultad, es en este nivel que se debe ver y finalmente pide que se priorice a la Escuela Profesional de Obstetricia.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** indica que la Ley Universitaria establece las atribuciones de Consejo de Facultad y es esta la que tiene la atribución de conocer todos los asuntos que se generan dentro de su competencia, no se sabe cuáles son las acciones que adoptó la Facultad, de lo contrario se podría incurrir en abuso de autoridad, más bien el Consejo Universitario puede conocer las decisiones que tome el Consejo de Facultad, cuando hay cuestionamiento o es informada, pero en este momento no podría resolver.--- **DR. ROGER VENERO** señala que se trata de instancias y niveles de la Universidad, en cada Facultad hay comisiones académicas de Escuela Profesional, de Facultad y de Consejo de Facultad, en todo caso en Consejo de Facultad se debe nombrar la comisión ad-hoc, pues son instancias y protocolos que se debe seguir, la función del Decano es que en cualquier momento puede designar comisión, aclara que ese aspecto no es atribución del Consejo Universitario y cree que todavía no habría que esperar algún resultado para que se destituya, porque al final la Decana tiene atribuciones, pero la dificultad es que no tiene profesores, en ese caso sí el Consejo Universitario podría delegar a un profesor de alguna otra Escuela que tenga los requisitos, mientras se realicen la investigaciones y haya un resultado.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Asesor Legal sobre el tema.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que no se debe olvidar el debido procedimiento, indica que se debe tomar en cuenta que hay procedimientos establecidos en el reglamento, explica brevemente el mecanismo e indica que se debe hacer los cargos a la persona denunciada, esto se deriva a Secretaría Técnica para la precalificación, luego se forma la comisión, si esta considera que hay responsabilidad podrá aperturar o no a proceso disciplinario.--- **SR. RECTOR (e)** indica que



el asunto es eminentemente académico, es la Facultad la que debe resolver el asunto, en ese sentido recomienda a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud haga el esfuerzo de resolver este asunto, si no se puede resolver talvez podría intervenir, pero debe agotar todas las vías para poder tomar una decisión.-----**DRA. ANDREA EVELINA RONDON** señala que hará las consultas necesarias para tener mejor visión, recalca que la Facultad de Ciencias de Salud está pasando por una carencia de docentes, de las cinco (5) escuelas, solamente una (1) Escuela Profesional tiene docentes suficientes.

5. **OFICIO 121-2020-FIP-UNSAAC, CURSADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS, FORMULANDO ABSTENCION DE PARTICIPACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONTRATA DE DOCENTES.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la admisión de la abstención formulada por la Dra. Mery Luz Masco Arriola para participar a la segunda convocatoria a contrata de docentes, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
6. **ABSTENCION DE INTEGRAR EN COMISION DE CALIFICACION DE EXPEDIENTES EN SEGUNDA CONVOCATORIA A CONTRATA DE DOCENTES, FORMULADO POR EL DR. ROLANDO RAMOS OBREGON.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Asesor Legal sobre la abstención, si esta debió formular antes.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que en este caso la incompatibilidad es de manera directa, como está anunciando de manera antelada y para evitar situaciones que dañen a la institución, le parece que es pertinente su abstención.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la admisión de abstención del Dr. Rolando Ramos Obregón de participar en la comisión de calificación de expedientes en la segunda convocatoria a contrata de jefes de práctica, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela aprobado, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Dr. Roger Venero de aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales a favor, siendo aprobado por unanimidad.
7. **OFICIO NRO. 219-2020-CEPRU UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA DEL CEPRU, ELEVANDO PLAN DE ADECUACION DEL CEPRU.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **SR. RECTOR (e)** señala que es bueno poner una fecha, entonces se contestará al oficio indicando que para el próximo miércoles alcance los documentos.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que también hay en Despacho el Plan de Adecuación del Centro de Idiomas, también se remitirá para el próximo Consejo Universitario.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que hay la preocupación sobre los Centros de Producción, estos deben seguir operando, propone que el Sr. Rector comunique a los Centros de Producción que para el próximo miércoles presenten los documentos.
8. **OFICIO NRO. 139-2020-ISC-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO, PRESENTANDO PLAN DE ADAPTACIÓN DE EDUCACION PRESENCIAL AL VIRTUAL DEL INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento, indica que pasará a la orden del día para la próxima sesión.

#### **INFORMES:**

1. **DR. LEONARDO CHILE** informa que en el proceso administrativo virtual hay instancias que no están trabajando al 100%, pone un ejemplo, en el tema del segundo concurso de contrata para la docencia, resulta que desde mesa de partes el expediente debe estar en un solo archivo para luego derivar a la Facultad en forma ordenada; sin embargo, los expedientes llegaron gota a gota, cree que en la Universidad debe haber niveles de confianza para que se derive a las instancias correspondientes, señala que por eso los Decanos no tuvieron los expedientes a tiempo para poder derivar a las comisiones, indica que se debe solucionar sobre la marcha, recalca que lo que se planificó sobre el sistema virtualizado, no está totalmente implementado.

2. **MGT. OLINTHO AGUILAR** informa que Trámite Documentario envió en desorden todos los expedientes de los postulantes, incluso hicieron llegar postulantes de Jefes de Práctica, señala que a cuenta gotas se estuvo enviando hasta el fin de semana, hasta el día de hoy había dos (2) expedientes extraviados, de uno recién se ubicó, ningún trabajador de Trámite Documentario responde las llamadas, igual los del Centro de Cómputo, señala que ellos han cumplido con enviar dentro del cronograma los resultados, pero hasta el día de hoy persistía el problema: por otro lado, hace de conocimiento que dos (2) estudiantes de la Escuela Profesional de Matemática, han dado positivo al COVID 19. En tercer lugar informa que hay treinta (30) estudiantes de la Escuela Profesional de Matemática que no pueden comunicarse a sus clases virtuales, por otro lado, señala que el día de mañana hay reunión con los Directores de Escuela Profesional, Centros Federados y Tercio Estudiantil de la Facultad de Ciencias para recibir informe sobre cuántos estudiantes no acceden a clases virtuales.
3. **CPCC. JUDITH ROJAS** informa que ayer a las 13:00 horas recibió llamada de la DIGESU en el solicitando información sobre la aplicación de cómo se había procesado la Adquisición del Plan de Datos y a cuántos estudiantes se había favorecido, dando plazo solo hasta esa tarde, respondiendo a ello se les adelantó verbalmente que eran aproximadamente 7,343 alumnos favorecidos, al parecer se enteraron de las reclamaciones de los estudiantes, entonces pedían información de cómo se había focalizado, para ello se pidió al Centro de Cómputo y con apoyo de Ing. Johann Mercado, se ha tamizado de los 14,300 que habían dado información en el periodo de matrícula se ha retirado los 7,243 estudiantes, quedando 8362 de los alumnos encuestados por la universidad y esa relación se remitió el día de ayer a la DIGESU, ellos indican que están revisando para dar mayor atención, informa que se ha remitido un oficio desde el Rectorado a la DIGESU que expresaron su agradecimiento.--- **SR. RECTOR (e)** complementa la información dada por la CPCC. Judith Rojas indica que es posible que se permita el manejo de un dinero más para los estudiantes.
4. **DR. ROGER VENERO** efectúa los siguiente informes: 1) Sobre lo que se está comentando, el día jueves 11 de junio se recibió la Resolución Nro. CU-200-2020-UNSAAC sobre la conformación de comisión para ver el requerimiento de la FUC, se ha tomado acciones inmediatamente dirigida al Rectorado y al Jefe de la Unidad de Logística para saber en qué estado se encontraba las adquisiciones del Plan de Datos, en realidad rápidamente informaron señalando que ya se había dado la buena pro y Telefónica del Perú, sería la que dé el servicio a los 7,343 estudiantes, pero en la buena pro solamente se dicen dónde están ubicados los beneficiarios en este caso de acuerdo al Decreto Legislativo 1465 donde en realidad, por el tema del SISFOH los estudiantes han reclamado habiendo hecho suyo la comisión dicho reclamo, además deja constancia que la comisión con un documento ha pedido de acuerdo a la Ley de Transparencia, que tanto la comisión así como los estudiantes tienen el derecho de saber quiénes están recibiendo este beneficio en esta primera etapa del Plan de Datos, también se ha dirigido una Carta al Rectorado a fin de que suministre alguna información porque ya la comisión tiene una propuesta y la dará a conocer en la presente sesión, porque si bien es cierto que el contrato es por un año y hay un monto más o menos que se utilizaría y no es así en la práctica de un millón ochocientos mil le parece, pero eso es para un año y todos saben que la ejecución presupuesta es anual y la Universidad no podría pagar por todo el año, porque este Plan de Datos es por doce (12) meses, entonces de hecho todavía va haber un monto de acuerdo a dicho Decreto Legislativo donde autorizan hacer una modificación presupuestal, casi de la mitad y un poco más, esto implicaría que la Universidad pueda adquirir más de 15000 a 16000 planes de datos, el problema es que no se tiene acceso a la información oportuna, por ejemplo la Universidad ha hecho una encuesta a través del Centro de Cómputo y Bienestar Universitario, pero hasta la fecha no se sabe los resultados que es relevante para la comisión, indica que también es relevante saber dónde están los estudiantes que serán beneficiados con el Plan de Datos, saber su distrito, provincia, región y su ubicación, también saber en qué Escuela Profesional están estudiando, señala que debe haber algún caso donde a lo mejor tiene hermanos o familiares, precisa que eso es lo que trabajó, señala que además el día de ayer se hizo llegar una propuesta de iniciativa al Rectorado para modificar el Decreto Legislativo, porque no se debe generar expectativas que la DIGESU tiene competencia para autorizar modificaciones presupuestales, cree que en el corto tiempo se puede decidir en este Consejo Universitario porque habrá un saldo que se tiene disponible sobre la autorización que da el Gobierno para hacer modificación presupuestal de los dos

millones y pico, en todo caso reitera el pedido sobre estos dos (2) documentos que al interior de la Universidad van a poder focalizar en primera instancia quiénes realmente además necesitan este Plan de Datos, sin ninguna información no se puede tomar decisiones, no sabe que está pensando la Autoridad Universitaria, o sea utilizar estas encuestas que también como comisión necesita para tomar esa decisión en todo caso más adelante deslindará cualquier responsabilidad a nombre de la comisión; 2) El día lunes de manera circunstancial, ha sido informado de los ingresantes de Contabilidad, que tenían dificultades, y es lamentable así cuando se lleva un proceso de matrícula de manera automática, habían estudiantes que estaban para un curso en el grupo A y para otro curso para el grupo B, eso es conocer la realidad de las Escuelas Profesionales y eso implicaba que los cursos se les cruzaba a los estudiantes, era todo un desorden, entonces inmediatamente se tomaron acciones, se convocó al Director del Centro de Cómputo, al director de Estudios Generales, al Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, esto ya se solucionó, se ha reagrupado en orden alfabético el grupo A y B, se ha dividido equitativamente y pide al Director de Red de Comunicaciones que las plataformas sean actualizadas, para que el estudiante esté en esta nueva reagrupación en cada salón o en cada grupo según corresponda. 3) El viernes de la semana pasada a las quince horas tuvo una reunión con profesores de la Red Peruana de Universidades, especialmente con profesores de la Facultad de Gestión, se hizo una mesa de trabajo para ver cómo ellos, están haciendo el trabajo virtual, trabajo remoto y enseñanza virtual.--- **SR. RECTOR (e)** aclara que ningún estudiante está recibiendo ninguna ayuda, otro es que en la Municipalidad del Cusco está viendo la posibilidad de instalar algunas antenas cerca de la universidad, el Lic. José Pillco ha sido convocado a la reunión, pero es remota esa posibilidad, pide a la Secretaría General se oficie a las unidades respecto de la información que está solicitando el Dr. Roger Venero.----**SECRETARIA GENERAL ( e)** solicita que el Sr. Decano precise a qué instancias se debe solicitar información.

5. **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** informa sobre problema con la Unidad de Trámite Documentario, indica que el día de hoy una postulante le llamó indicando que había presentado su expediente, inmediatamente se comunicó con Trámite Documentario y había sido presentado el día 11, desde el día 12 hasta hoy se ha recibido documentos y en verdad fue una tarea laboriosa y no correspondía a la comisión por cuanto existe una Secretaría de mesa de partes en la Facultad y tampoco no se puede hacer un seguimiento adecuado, indica no sabe qué se va hacer con la postulante, la comisión ya no puede evaluar su postulación a una plaza de la Escuela Profesional de Obstetricia; informa también que fue convocada por la ANUPP, el Dr. Orestes Cachay convocó a todos los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, también a los Directores de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, el interés era conocer la problemática del retorno de los internos de Medicina, luego del debate se concluyó en el sentido de que se formó una Red de Directores de Departamentos, de Decanos, de Directores de Escuela de Medicina y de Ciencias de la Salud, se vio que se debía priorizar la salud de los internos, por cuanto el MINSA claramente señaló que la responsabilidad es de la universidad para que los internos retornen a sus centros de salud pues el mandato de MINSA es que los necesita con urgencia, también se habló de la necesidad de la utilización del tercer Semestre Académico, porque una característica de Ciencias de la Salud es que tiene una parte presencial, señala que el día de hoy se asistió a mesa de trabajo con la Asociación de Medicina, preparando un documento ante la situación que el MINSA ofrece un SIS básico, un equipamiento básico para el día e indica que solo darán alimentación a los internos, también tomó conocimiento de la Resolución Viceministerial Nro. 105-MINEDU, en el que indica que se puede hacer mantenimiento de los laboratorios y en el artículo 4° para lo que es el internado médico, indica que: *“la presente resolución no dispone la reactivación de servicios educativos de manera presencial”*, entonces no se sabe cómo, cuándo, dónde se va a iniciar, no se sabe si irán a Centros Hospitalarios COVID, no COVID, establecimientos de primer nivel, señala que esta resolución es motivo de análisis y consulta al Asesor Legal, señala que en el análisis de la ANUPP se analizó el tema de la pandemia, que ha rebasado la capacidad de los hospitales.--- **SR. RECTOR (e)** complementa el informe de la Dra. Andrea Evelina Rondón, señala que la ANUPP emitió un pronunciamiento que surtió efectos, indica que se llevó a cabo dos (2) reuniones de asesores legales de las universidades igualmente de los Directores Generales de Administración y Directores de Planificación, se conformó una Red Nacional, también los Relacionadores Públicos.

6. **DR. GILBERT ALAGON** informa sobre los resultado de los Proyectos de Investigación Adaptativos al COVID 2019, señala que son treinta y ocho (38) proyectos evaluados y que estos fueron sometidos a evaluación de pares y hoy se tiene los resultados, lo que ha sido derivado al Rectorado, haciendo cuentas dieciocho (18) proyectos obtuvieron puntaje mínimo; sin embargo, solamente serán financiados once (11) proyectos, porque hasta ese número da cobertura el presupuesto de medio millón, señala que todos los responsables son docentes ordinarios, indica que se verá la posibilidad de ampliar el presupuesto, pero ello dependerá de la decisión que adopte el Sr. Rector (e) y el Consejo Universitario.-- **DR. ROGER VENERO** felicita al Vicerrectorado de Investigación, cree que en recursos determinados la UNSAAC tiene buen presupuesto, pero hay muchas trabas, opina que todos los que hayan obtenido la calificación mínima tengan un financiamiento, para que desarrollen sus proyectos de investigación, sería bueno aparecer en los ranking, sugiere al Vicerrector de Investigación, solicite de una vez se apruebe el financiamiento para todos lo que tengan la calificación mínima.
7. **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que está conectado el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones, para que informe sobre los problemas señalados por los señores decanos, respecto del concurso docente.--- **LIC. JORDAN ANTONIO ALTAMIRANO** señala que se recibió 466 expediente, inmediatamente recepcionado se derivó a las Facultades, aclara que presentaron los documentos, indistintamente para diferentes Facultades y en diferentes horarios, señala que el día jueves trabajó toda la noche, algunos postulantes en su solicitud no indicaban a qué Escuela Profesional se presentaban, inclusive se llamó a algunos de ellos; por otro lado, técnicamente no se podría separar para la distribución por Facultades, los documentos ingresaron de manera indistinta, indica haber laborado solo y que hoy se recepcionaron las reclamaciones las que fueron derivadas a la instancia correspondiente.

#### **PEDIDOS:**

1. **DR. ROGER VENERO** de acuerdo a lo manifestado en la estación de informes, había sugerido que el Vicerrector de Investigación pida aplicación del presupuesto para atender lo indicado sobre el financiamiento de los Proyectos de Investigación Adaptativos al COVID 2019, señala que con mayor argumento puede el Dr. Gilbert Alagón hacer el pedido.--- **DR. GILBERT ALAGON** agradece al Dr. Roger Venero y señala que efectivamente son dieciocho (18) Proyectos que superaron el puntaje mínimo, estos deben ser financiados, pero las bases de concurso solo estableció el presupuesto de medio millón de soles, en todo caso pide que se amplíe el presupuesto para cubrir los dieciocho (18) proyectos, sería importante la participación de la Dirección de Planificación para la recomendación correspondiente, así como los recaudos legales de Dirección de Asesoría Jurídica.--- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que como hay recursos de Canon y si hay un marco legal correspondiente, se procedería a dar la certificación presupuestal, es más dada la pandemia varios proyectos no se están ejecutando, entonces hay maneras de reorientar estos recursos para cubrir esos proyectos que según el Vicerrector de Investigación queda al margen de los dieciocho (18), en todo caso estaría esperando la propuesta de ampliación de presupuesto, precisa que se dio un presupuesto global de medio millón de soles, el segundo paso es aprobar cada proyecto para dar certificación presupuestal.

#### **ORDEN DEL DIA:**

1. **EXP. NRO. 940657, OFICIO NRO. 907-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN EN LA UNSAAC DE GRADOS Y TITULOS CONFERIDOS EN EL EXTRANJERO.**--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que la propuesta de reglamento es por la necesidad de adecuación a la nueva Ley Universitaria y las últimas disposiciones de revalidación, indica que obra el Dictamen Legal, precisa que todo está sujeto a la normatividad última, es de fácil comprensión y fácil interpretación.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se procederá a aprobar por capítulos.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al **CAPITULO I**, artículo 1° al 7°.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta que en el pasado la Universidad estaba

autorizada para la reválida de grados y título del extranjero, pregunta si se requiere esa autorización.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que se requiere estar licenciada, respecto al inciso 7.2, señala que de acuerdo a la indicación que hizo el Vicerrector de Investigación, le parece que se debe retirar lo correspondiente a docente investigador.-- **DR. GILBERT ALAGON** cree que la observación es atinada; sin embargo, considera que debe mantenerse y en caso de no haber docente investigador lo haría el maestro o doctor, cree que ese sería la modificación, aprovecha el momento para informar que la Dra. Andrea Evelina Rondón Abuhadba, alcanzó la categoría de docente investigador RENACYT Carlos Monge.--- **SR. RECTOR (e)** felicita a la Dra. Andrea Rondón Abuhadba.— **DRA. ANDREA EVELINA RONDON** agradece la deferencia.--- **SR. RECTOR (e)** prosigue con el reglamento y precisa que se elimina el asunto de docente investigador, en consecuencia **somete al voto en forma nominal el CAPITULO I, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela aprobado, Dr. Gilbert Alagón abstención porque pidió que se mantenga el término de Docente Investigador, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, aprobado por mayoría.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al CAPITULO II, artículo 8° al 16°.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** sugiere que se precise el inciso h) del artículo 9° sobre uno de los requisitos. Se acepta; asimismo respecto al artículo 14°, pregunta si los que hicieron educación no presencial tienen derecho a reválida.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** al respecto señala que se vieron anteriormente dos (2) casos, los mismos que fueron denegados.--- **ABOG. RIDO DURAND** sugiere que en la última parte del artículo 13°, se corrija al idioma español por el idioma castellano.--- **SR. RECTOR (e)** observa el artículo 8° inciso c), indica que debe señalar diploma original para ser devuelto y pregunta si la reválida se hace solo con países que tienen convenios, de ser así, esa indicación se podría acomodar en la parte pertinente, podría ser en el artículo 5°.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que el Reglamento esta adecuado a las exigencias de SUNEDU.--- **DR. GILBERT ALAGON** respecto al artículo 8°, entiende que si este artículo se ha recogido de la SUNEDU, valdría la pena hacer un añadido porque en realidad lo que dice con relación a la tesis, si viene en idioma extranjero, este debe ser traducida, de igual manera los certificados y los títulos también deben ser traducidos al idioma Castellano, porque eso es lo que normalmente se hace.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que en las opiniones de Asesoría Legal sobre reválidas, los usuarios acompañan documentos traducidos por encargado oficial, cree que no habría ningún inconveniente.-- **SR. RECTOR (e)** considera que se debe perfeccionar en el artículo 8 inciso d).--- **ABOG. RIDO DURAND** reitera que la Constitución Política del Perú habla de castellano no de idioma español.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** sobre el tema del idioma, señala que la denominación mundial se maneja como español, si bien la Constitución señala el idioma castellano es porque está desactualizado, sugiere que se maneje el idioma español.-- **SR. RECTOR (e)** aclara que si la Ley reconoce el castellano hay que remitirse a eso.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que en España no se habla del español, si no del castellano, es cierto que a nivel mundial se habla del idioma español, pero el Idioma oficial es el castellano, aquello no existe.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que queda con lo que manda la Ley, o sea castellano. Seguidamente **somete al voto en forma nominal el CAPITULO II, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a las Disposiciones Complementarias y Transitorias, Primera, Segunda y Tercera.-- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal las Disposiciones Complementarias y Transitorias con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación **somete al voto en forma nominal el Reglamento para Revalidación en la UNSAAC de Grados y Títulos conferidos en el extranjero, en su integridad, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, siendo aprobado por unanimidad.**--- **SR. RECTOR (e)** da por concluida la sesión.

Siendo las veintiún horas con cinco minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----